

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, telefono 3413511

Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-0036-2021-00225-00

Demandante: NORMA LUCY ARISTIZABAL

Demandado: JOSE JAVIER NEMES CORREDOR y otros.

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de uno de los demandados, conforme al auto del 9 de marzo de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, requiérase al extremo actor, y a su apoderado judicial, para que aporten el OTRO SI No 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en original, toda vez que, al momento de subsanarse la demanda, únicamente se allegó el contrato de arrendamiento de local, sin el aludido otro sí, Aunado, porque el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento, precisamente se fundamenta en la necesidad de la práctica de prueba grafológica, por presunta falsedad de las firmas.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 13 de 2021

Por anotación en estado de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Secretario

Henry Martinez Angarita